



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00387031-NEU-DESP#SAPPE - CREA CARGOS C.P.E.M. N° 40 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00387031-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40 de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar VIII;

Que por Resolución N° 1759 de fecha 11 de diciembre de 2018, se fijó en once (11) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio del establecimiento escolar;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio, determinando que en caso de ampliación o cambios de lugar de los establecimientos educativos, la planta funcional estará sujeta a modificación, para su normal funcionamiento;

Que es necesaria la creación de tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento de la institución;

Que es dable destacar que se presentan factores que ponen en un escenario crítico la situación institucional, a raíz de no poder garantizar la totalidad de los espacios áulicos en el edificio central del establecimiento educativo, debido al aumento de la matrícula escolar. El segundo se relaciona con la limpieza del edificio, con respecto al aumento de las secciones/espacios, a través de la incorporación de un dispositivo alternativo de presencialidad en el Anexo de la Comisión Vecinal del Barrio Cuenca XV, contando con 29 secciones y agregándose así 11 secciones más al Anexo. La situación expresada, surge de un reclamo del Equipo Directivo conjuntamente con su comunidad educativa, por lo que, siendo analizada la demanda se procedió a cumplimentar los requerimientos, a fines de garantizar la presencialidad plena y las garantías necesarias de habitabilidad, acordes a la cantidad de estudiantes y personal docente;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0426/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 21 de abril de 2022, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, de Tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0426/2022.

Artículo 2°: CRÉASE, a partir del 21 de abril de 2022, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 4, Turno Mañana.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 5 y 6, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09, SA.02, U.O.08, PRG.031, SUBP.004, FIN.03, FUN.04, SUBF.04, INC.01, PPAL.10/29, PPAR.00, SPAR.018, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.